



CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

Ordenanza No. 75/99

VISTO:

El Convenio entre la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, representada por el Sr. Intendente don Francisco Ibañez y la firma FRONOR S.R.L.(e.f), representada en este acto por don Carlos Damián Uriburu D.N.I.N No. 7.254.461 y Oscar Rolando Pinto D.N.I. No. 14.489.662 ,y- -

CONSIDERANDO:

Que, la aprobación del Convenio solucionara en forma definitiva la problemática del estacionamiento de los camiones de carga. - - - - -

Que, la concreción de una obra de esta magnitud, traerá aparejada innumerables beneficios para nuestra comunidad, (seguridad, mano de obra, etc.) . - - - - -

Que, de acuerdo a la Ley 1.349 Orgánica de Municipalidades faculta a este Cuerpo a realizar este tipo de acto. - - - - -

Que, de acuerdo al artículo 21 inciso 27 del Capítulo IV, de la ley el termino de concesión no debe excederse de los siete (7) años. - - - - -

Que, estas obras redundara en beneficio de toda nuestra sociedad. - - - - -

Que, es menester dictar el instrumento legal pertinente. - - - - -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A

Artículo No 1: Aprobar el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza , representada por el Sr. Intendente Municipal, don Francisco Ibañez, y la Empresa FRONOR SRL (ef) representada por los señores Carlos Damián Uriburu, D.N.I. No. 7.254.461 y Oscar Rolando Pinto D.N.I. No. 14.489.662. - - - - -

Artículo No 2: La Empresa FRONOR SRL (e.f), deberá presentar los seguros determinado por las leyes vigentes para las playas fiscales, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, no adquiere responsabilidad alguna por los accidentes y otros siniestros que pudieran suceder dentro del predio de la Playa Fiscal. - - - - -

Artículo No 3: El presente Convenio tendrá una duración de siete (7) años a partir de la puesta en vigencia del mismo. - - - - -

Artículo No 4: Tome conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Tránsito y demás oficinas interesadas. - - - - -

Artículo No 5: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. - - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

Selva Madoo
CONCEJAL
PROF. SALVADOR MAZZA

Alfredo Palacio
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
PROF. SALVADOR MAZZA

Hector Hugo Ibañez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
PROF. SALVADOR MAZZA

Osvaldo Villalba
CONCEJAL
PROF. SALVADOR MAZZA

Hugo Freitas
CONCEJAL
PROF. SALVADOR MAZZA

Hector R. Silva
CONCEJAL
PROF. SALVADOR MAZZA

